PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.goppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE: 53/48463
C.A.: 16.27S.714.1.16-425/2005
BITÁCORA: 09/KW-0020/05/15

OFICIO No. SGPA-DGZFMTAC- 431 **/2017**

Ciudad de México, a 30 ENE 2017

Ing. José Antonio González Azuara
Delegado Federal en el estado de Veracruz
Av. Lázaro Cárdenas N° 1500, esq. Av. Central
Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91180, Xalapa, Ver.
P R E S E N T E.

Anexo al presente oficio remito a usted la Resolución Administrativa **No.** 060 **/2017** de fecha 30 ENE 2017 2017, por la que se autoriza a **Víctor Hugo Sepúlveda Núñez,** a ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **DGZF-445/06,** a favor de **Antonio Andrés Pascual García,** respecto de una superficie de **429.93 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la margen poniente de la laguna de Tamiahua-La Ribera boulevard de La Ribera, colonia Centro, municipio de Tampico Alto, estado de Veracruz, para **uso exclusivo de casa habitación (uso fiscal general).**

Asimismo, remito a usted la Resolución Administrativa **No.** 061 **/2017** de fecha 30 ENE 2017 2017, mediante la cual se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-445/06,** por la cesión de derechos a favor de **Antonio Andrés Pascual García.**

Al respecto, de la manera más atenta se solicita de su valioso apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se proceda a notificar dichos documentos; pidiendo de la manera más atenta que en primera instancia se realice la diligencia de la notificación de la Cesión de Derechos y obligaciones de la Concesión y de manera posterior se realice la notificación de la Modificación a las Bases por la Cesión de Derechos.

En caso de no encontrar en el domicilio a cualquiera de los interesados, le pido atentamente, se deje citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

Para el caso de que no se atienda el citatorio, la notificación deberá realizarse a cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio; lo anterior con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General, los acuses de las resoluciones que nos ocupan sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
30 ENE. 2017
DIRECCION GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose a su expediente.

LQV*CACR*CSB.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

EXPEDIENTE: n° 53/48463
C.A. 1627S.714.1.16-425 /2005

En la Ciudad de México, a 30 ENE 2017 **Resolución n°** 061 **/17**

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-445/06.**

RESULTANDO

I. El **18 de mayo del año 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **Víctor Hugo Sepúlveda Núñez** el Título de Concesión **DGZF-445/06** otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **429.93 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la margen poniente de la laguna de Tamiahua-La Ribera boulevard de La Ribera, colonia Centro, municipio de Tampico Alto, estado de Veracruz, así como las obras existentes en el área concesionada consistentes en **CASA HABITACIÓN en dos plantas (269.58 m²), la planta baja cuenta con cocina, baño, comedor, vestíbulo, sala, terraza y fosa séptica, la planta alta cuenta con dos recámaras, vestidor, baño, vestíbulo y terraza, la construcción es con cimentación a base de zapatas corridas de concreto armado y concreto ciclópeo, con muros de ladrillo rojo recocido, castillos, dalas de cerramiento y losa de concreto armado y piso de granito, instalación eléctrica e hidráulica, fosa séptica construida de concreto armado y ladrillo, pozo de absorción de concreto armado y registros de tabique rojo,** exclusivamente para un uso de **casa habitación**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una **vigencia de 15 años.**

II. En fecha 30 ENE 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 060 en cuyos términos se autorizó a **Víctor Hugo Sepúlveda Núñez** a ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **DGZF-445/06** en favor de **Antonio Andrés Pascual García.**

III. **Antonio Andrés Pascual García (ahora) "EL CONCESIONARIO"** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la [redacted]

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

IV. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y al **C. Antonio Andrés Pascual García** se le denominará **"EL CONCESIONARIO".**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

I. El **18 de mayo del año 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **Víctor Hugo Sepúlveda Núñez** el Título de Concesión **DGZF-445/06** otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **429.93 m^2** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la margen poniente de la laguna de

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/48463
C.A. 1627S.714.1.16-425 /2005

Tamiahua-La Ribera boulevard de La Ribera, colonia Centro, municipio de Tampico Alto, estado de Veracruz, con una vigencia de **quince años** contados a partir del **31 de agosto del año 2006**, fecha de entrega de dicho Título, por lo que actualmente se encuentra vigente.

II. En fecha 30 ENE 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 060 en cuyos términos se autorizó a **Víctor Hugo Sepúlveda Núñez** a ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **DGZF-445/06** en favor de **Antonio Andrés Pascual García.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-445/06,** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario al **C. Antonio Andrés Pascual García,** respecto de una superficie de **429.93 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la margen poniente de la laguna de Tamiahua-La Ribera boulevard de La Ribera, colonia Centro, municipio de Tampico Alto, estado de Veracruz, así como las obras existentes en el área concesionada consistentes en **CASA HABITACIÓN en dos plantas (269.58 m²), la planta baja cuenta con cocina, baño, comedor, vestíbulo, sala, terraza y fosa séptica, la planta alta cuenta con dos recámaras, vestidor, baño, vestíbulo y terraza, la construcción es con cimentación a base de zapatas corridas de concreto armado y concreto ciclópeo, con muros de ladrillo rojo recocido, castillos, dalas de cerramiento y losa de concreto armado y piso de granito, instalación eléctrica e hidráulica, fosa séptica construida de concreto armado y ladrillo, pozo de absorción de concreto armado y registros de tabique rojo,** exclusivamente para un uso de **casa habitación**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una **vigencia de 15 años.**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/48463
C.A. 1627S.714.1.16-425 /2005

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **"EL CONCESIONARIO" Antonio Andrés Pascual García**, actual titular de la **Concesión DGZF-446/06**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **"EL CONCESIONARIO"** que el expediente **53/48463** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*CSB.